



1. POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN

La Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas aspira a ser líder en la educación superior por su excelencia académica y su capacidad de innovación, contribuyendo, así, a la mejora continua de nuestro país mediante la formación de líderes íntegros e innovadores con visión global. En el marco de ese propósito general, la investigación académica aparece como uno de los dinamismos esenciales de la vida universitaria, que impulsa y consolida mejor esta capacidad de innovación y permite alcanzar la excelencia académica de un modo más sólido e integral.

Por ello ha sido creada la Dirección de Investigación como instancia encargada de establecer la Política de Investigación de la universidad que promueve el desarrollo de una consistente cultura de la investigación en la que participa activamente toda la comunidad académica conformada por profesores y estudiantes. Esta Política promueve la articulación de la investigación académica con la propuesta de solución a las necesidades del país en cada uno de los ámbitos de conocimiento que se cultivan en nuestra universidad y, en ese sentido, busca ampliar y fortalecer la investigación científica en la UPC con el afán de posicionar a nuestra universidad, de modo continuo y sostenido, entre las universidades que más investigan en el país con visible reconocimiento internacional.

Así, la presente Política de Investigación de la UPC constituye una declaración de compromiso institucional para promover la investigación científica, de acuerdo a los más altos estándares nacionales e internacionales, en todos los programas de la universidad, atendiendo a las necesidades más importantes o urgentes de nuestro entorno. Esta Política está enunciada de modo sucinto en los siguientes rubros:

- 1.1 Promover la investigación científica en todas las Facultades, Carreras y Áreas académicas de la universidad.
- 1.2 Desarrollar una estructura racionalizada de incentivo eficiente y efectivo para la investigación, así como la aplicación de criterios y buenas prácticas para la consolidación de la cultura de la investigación en la institución.
- 1.3 Incentivar la producción científica de los docentes, especialmente de aquellos que cuentan con mayor capacidad para la investigación o muestran una trayectoria reconocida de publicación de resultados de sus investigaciones.
- 1.4 Formar y apoyar nuevos investigadores, tanto docentes como estudiantes, que aumenten progresivamente el número de académicos dedicados a la investigación y, así, el volumen y la calidad de la producción científica de nuestra universidad.

Aprobado por:
V°B°

Fecha:
22/06/2017

	TÍTULO: POLÍTICA Y NORMAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UPC	CÓDIGO: SICA-PYO-03	VERSIÓN 1	PÁGINA 2 de 28
---	--	--------------------------------------	----------------------------	---------------------------------

- 1.5 Asumir la investigación científica como una estrategia para la generación de conocimientos que beneficien al proceso de aprendizaje de los estudiantes, a las carreras profesionales y a los ámbitos de inserción laboral de nuestros egresados.
- 1.6 Definir y consolidar progresivamente las líneas de investigación en las Facultades y/o Carreras de la UPC, para mejorar la continuidad, articulación y producción de los proyectos de investigación, aprovechando mejor todos los recursos institucionales que convergen con la investigación.
- 1.7 Fomentar la generación de núcleos, grupos y redes de investigación mediante el cultivo de vínculos pertinentes con investigadores e instituciones de investigación privadas y públicas, nacionales e internacionales, que sean afines y permitan ampliar las contribuciones y posibilidades de la investigación en la UPC.
- 1.8 Promover la visibilidad interna y externa de los proyectos y resultados de la investigación en la UPC, para favorecer su rápida y adecuada identificación y aplicación por parte de la comunidad académica interna, la comunidad científica internacional, los stakeholders, el empresariado nacional, el Estado, la sociedad civil y los organismos internacionales.
- 1.9 Desarrollar iniciativas y mecanismos para la búsqueda y captación adecuada de recursos económicos externos para la investigación que aumenten las capacidades de investigación y permitan ofrecer, en sinergias con la empresa y con el Estado, investigaciones aplicadas que contribuyan efectivamente al desarrollo del país.
- 1.10 La investigación que involucre a sujetos humanos y mediante la cual se obtenga datos a partir de intervenciones o interacciones con estos sujetos o a partir de la información privada que estos ofrezcan, será adecuadamente regulada y protegida conforme a las normas éticas institucionales, nacionales e internacionales y, dependiendo de su naturaleza y alcance, deberá contar con la aprobación explícita de la Comisión de Ética respectiva. En caso los alumnos formen parte de los sujetos de investigación se deberá contar con la aprobación del Vicerrector Académico y de Investigación. Consecuentemente, todos quienes integran la comunidad académica de la UPC declaramos nuestro compromiso de orientarnos hacia los siguientes objetivos específicos de la Política de Investigación en la UPC, de evaluar continuamente su aplicación y sus resultados, así como de implementar las acciones de mejora que resulten necesarias y pertinentes:

2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

- 2.1 Posicionar a la UPC entre las universidades que más generan investigación de alta calidad y con mayor impacto en el país.
- 2.2 Mejorar continuamente el indicador de producción científica mediante la publicación de artículos científicos en revistas indizadas.

Aprobado por: VºBº 	Fecha: 22/06/2017
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad	



- 2.3 Aumentar anualmente el número de profesores que realizan proyectos de investigación.
- 2.4 Aumentar el número de estudiantes que se titulan mediante tesis y artículos científicos publicables.
- 2.5 Aumentar el número de estudiantes que se inician en la investigación mediante el acceso a créditos extraacadémicos.
- 2.6 Mejorar y diversificar los modos de incentivo y reconocimiento a los proyectos de investigación y a las publicaciones científicas.
- 2.7 Mejorar en forma sostenida la definición y consistencia de las líneas de investigación.
- 2.8 Mejorar y aumentar la presencia de investigadores y proyectos de investigación en Directorios de Investigadores y Redes de Investigación Nacionales e Internacionales.
- 2.9 Mejorar la visibilidad de los proyectos y resultados de la investigación a través del Repositorio Académico UPC y otros espacios virtuales semejantes.
- 2.10 Aumentar continuamente la búsqueda y captación adecuada de recursos económicos externos para la investigación a través del Centro de Investigaciones Aplicadas UPC u otras iniciativas semejantes.

3. NORMAS PARA EL INCENTIVO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

3.1 Sobre el incentivo a la investigación en las Facultades

- 3.1.1 El responsable por el incentivo de la investigación en cada Facultad es el Decano que cuenta para ello con el apoyo de los Directores de Carreras de su Facultad.
- 3.1.2 Anualmente se establece como objetivo de desempeño de cada Decano una meta en el rubro de incentivo a la investigación, que es medible a través del número de artículos científicos enviados por docentes y estudiantes de su Facultad para publicación en revistas indizadas.
- 3.1.3 Para el establecimiento de la meta anual se toma como referencia el número de profesores investigadores a tiempo completo asignados a cada Facultad, el número de proyectos de investigación seleccionados en los Concursos Anuales de Investigación de UPC, el número de proyectos de investigación apoyados con recursos económicos externos, así como otras capacidades y posibilidades existentes en cada Facultad para el aumento progresivo de la investigación.
- 3.1.4 La meta anual es establecida al inicio de cada año y evaluada al cierre de ese año por el Rectorado con la participación del Vicerrectorado Académico y de Investigación y la Dirección de Investigación de la universidad.

3.2 Sobre el incentivo a proyectos de investigación de los docentes

- 3.2.1 El principal medio de incentivo a los proyectos de investigación de los docentes es el "Concurso Anual de Incentivo a la Investigación" a través del cual los docentes de todas las

Aprobado por:
V°B°

Fecha:
22/06/2017



Facultades, Áreas y Carreras de la UPC pueden presentar sus proyectos de acuerdo a las "Bases del Concurso" que son elaboradas anualmente por la Dirección de Investigación y aprobadas y publicadas mediante resolución del Vicerrectorado Académico y de Investigación.

- 3.2.2 El "Concurso Anual de Incentivo a la Investigación" tiene como foco principal la selección de los mejores proyectos de investigación de los docentes que puedan culminar en la elaboración de artículos científicos que sean aceptados para publicación por el comité editorial y científico de revistas indizadas externas a la UPC.
- 3.2.3 El "Concurso Anual de Incentivo a la Investigación" ofrece un incentivo económico directo a los docentes titulares de los proyectos de investigación que tienen un vínculo laboral con la universidad al momento de la presentación del proyecto y durante la realización del mismo en el caso de que sea seleccionado de acuerdo a las "Bases del Concurso".
- 3.2.4 El "Concurso Anual de Incentivo a la Investigación" incentiva la participación de los docentes en tres modalidades o categorías, según lo establecido en las "Bases del Concurso": (a) Investigador o autor principal; (b) Investigador participante o coautor; y (c) Coordinador de investigación experimental de alto impacto.
- 3.2.5 Adicionalmente al Concurso y, dependiendo de la ejecución del presupuesto anual de la Dirección de Investigación, los docentes cuyos proyectos de investigación no se presentaron o no fueron seleccionados en el Concurso y que culminaron en la efectiva publicación de un artículo científico en revista indizada, pueden presentar su solicitud directamente a la Dirección de Investigación para que, bajo la modalidad denominada "Ex Post", se determine la posibilidad del otorgamiento de un incentivo económico análogo al ofrecido en los "Concursos Anuales de Incentivo a la Investigación".

3.3 Sobre el nombramiento de profesores investigadores a tiempo completo

- 3.3.1 La categoría de Profesor Investigador a Tiempo Completo (PTC-I) es un reconocimiento a la trayectoria y productividad de un docente interno o externo a la UPC, que es contratado para cumplir con un "perfil" (job description) orientado directamente y claramente al desarrollo de la investigación científica.
- 3.3.2 El "perfil" de la categoría del PTC-I enfatiza que el docente ha de cumplir un máximo de 10 horas lectivas relacionadas directamente con los proyectos de investigación, grupos de investigación y líneas de investigación del docente.
- 3.3.3 Anualmente la Dirección de Investigación propone al Vicerrectorado Académico y de Investigación un número de vacantes para PTC-I a partir de la evaluación del desarrollo de la investigación en las diversas áreas de conocimiento de la universidad.

Aprobado por:
VºBº

Fecha:
22/06/2017



- 3.3.4 Las vacantes son aprobadas por el Vicerrectorado Académico y de Investigación y por la Oficina de Recursos Humanos de la universidad y son comunicadas a los Decanos para que inicien la búsqueda de candidatos para dichas vacantes.
- 3.3.5 Los candidatos son presentados por los Decanos a la Dirección de Investigación que se encarga de evaluar el expediente de los candidatos y elevar un parecer al Vicerrectorado Académico y de Investigación.
- 3.3.6 El Vicerrectorado Académico y de Investigación aprueba o no la contratación de los candidatos y, en caso de aprobación, lo comunica a la Dirección de Investigación que, a su vez, lo comunica al Decano respectivo y a la Oficina de Recursos Humanos para proceder a la contratación del docente en la categoría de PTC-I.

3.4 Sobre el incentivo a la investigación de los estudiantes

- 3.4.1 Los estudiantes de UPC son incentivados a la iniciación y participación en la investigación científica a través de tres modalidades o etapas: (a) la investigación general; (b) la investigación formativa y (c) la investigación especializada avanzada.
- 3.4.2 La "investigación general" corresponde a la práctica que se incentiva en todo estudiante de UPC que, referida a la raíz latina de la palabra investigación (in-vestigium-ire), consiste en "ir atrás de los vestigios o huellas", es decir, al incentivo de la capacidad para plantear preguntas, buscar información, indagar sobre datos, analizar críticamente y desarrollar posibles respuestas a sus preguntas de modo ordenado, comunicándolas adecuadamente y con un correcto manejo de la información.
- 3.4.3 La "investigación formativa" corresponde al incentivo formativo que recibe el estudiante para la investigación de acuerdo a los métodos científicos del área de conocimiento de su programa académico y profesional. Es un proceso de iniciación en la investigación científica que se desarrolla a través de los cursos de metodología de la investigación, de los seminarios de investigación, de los seminarios de tesis y de otras modalidades formativas que culminan en la elaboración de trabajos de investigación y de tesis que son presentados preferentemente en la forma de artículos científicos publicables.
- 3.4.4 La "investigación especializada avanzada" corresponde al incentivo ofrecido a los estudiantes para su participación optativa en proyectos de investigación científica liderados por docentes que son los encargados de seleccionar a estudiantes con vocación y talento para la investigación, para que participen en sus proyectos. En ese sentido, la actividad de investigación científica del estudiante se inserta en un ámbito de investigación más especializado y avanzado que busca seguir la máxima aristotélica de toda buena práctica que,

Aprobado por:
V°B°

Fecha:
22/06/2017



en este caso, consiste en aprender a investigar investigando con un investigador experimentado.

- 3.4.5 Los estudiantes de UPC han de ser siempre incentivados a estar atentos: a las iniciativas y a los proyectos de investigación liderados por los profesores de su área de conocimiento, a los proyectos especializados avanzados de mayor envergadura que son coordinados por los profesores investigadores a tiempo completo de la universidad, así como a los grupos de investigación y a las líneas de investigación de la UPC, con el fin de solicitar su participación activa en tales oportunidades.

3.5 Sobre la creación, registro y evaluación de líneas de investigación

- 3.5.1 Las líneas de investigación son comprendidas en UPC no como la declaración meramente intencional de investigación en un tema determinado, sino como un eje de gestión organizacional de la investigación científica prioritaria efectivamente realizada, con altos índices de calidad y productividad, durante un periodo razonable de tiempo en un área de conocimiento o en un conjunto interdisciplinario de conocimientos.
- 3.5.2 Las líneas de investigación son creadas por decisión coordinada entre la Dirección de Investigación y los Decanos de las Facultades con base en los proyectos de investigación más numerosos y más representativos en la trayectoria de cada Facultad.
- 3.5.3 El criterio operativo fundamental para la creación, registro y evaluación de una línea de investigación es su denominada "consistencia" la cual se mide a través de los indicadores de: (a) continuidad; (b) productividad; y (c) articulación.
- 3.5.4 La Dirección de Investigación presenta anualmente al Vicerrectorado Académico y de Investigación la evaluación de las líneas de investigación existentes y la propuesta de nuevas líneas de investigación, para que el Vicerrectorado determine su aprobación, continuidad o supresión.

3.6 Sobre la búsqueda de recursos externos para la investigación

- 3.6.1 La búsqueda de recursos externos para la investigación es una de las responsabilidades de los Profesores Investigadores a Tiempo Completo (PTC-I), gracias a su inserción en redes internacionales de investigación y la consecuente posibilidad de identificar fondos económicos externos de apoyo a la investigación en sus áreas de conocimiento correspondientes.
- 3.6.2 La Dirección de Investigación, a su vez, informa periódicamente a todos los docentes de la universidad acerca de los fondos y concursos nacionales e internacionales que más se adecúan a las líneas y proyectos de investigación que son desarrollados en las diversas áreas de conocimiento de la universidad.

Aprobado por:
V°B°

Fecha:
22/06/2017




- 3.6.3 La Dirección de Investigación incentiva a los PTC-I y a los profesores en general a que participen en los fondos concursables externos a la universidad y les ofrece asesoría para la elaboración y presentación de proyectos, así como orientación administrativa, económica y legal en caso sus proyectos sean seleccionados y sean objeto de convenio o contrato entre el organismo financiador y la universidad.
- 3.6.4 La Dirección de Investigación cuenta con una "Coordinación Administrativa de Proyectos" que se encarga de los aspectos administrativos de los proyectos de investigación realizados totalmente o parcialmente con recursos económicos externos, de modo que el profesor investigador pueda ocuparse fundamentalmente del desarrollo de la investigación científica y no de los aspectos administrativos o económicos de los proyectos.
- 3.6.5 Todos los proyectos de investigación de docentes que se presentan a fondos concursables externos deben contar previamente con la aprobación de la Dirección de Investigación y del Vicerrectorado Académico y de Investigación.
- 3.6.6 Todos los proyectos de investigación que son seleccionados por organismos financieros externos deben contar con la aprobación del Vicerrectorado Académico y de Investigación, del Rectorado y de la Gerencia General de la universidad, para la consecuente firma de contratos o convenios.

3.7 Sobre la difusión y visibilidad de la investigación

- 3.7.1 La difusión y visibilidad de la investigación científica desarrollada en la universidad es una de las responsabilidades fundamentales de la Dirección de Investigación y de la Dirección de Gestión del Conocimiento de la UPC.
- 3.7.2 La difusión y visibilidad de la investigación científica conlleva a la prioridad de que los resultados de la investigación de docentes y estudiantes de la UPC sean publicados bajo la forma de artículos científicos en revistas indizadas y, consecuentemente, a la facilitación de su rápida y eficaz ubicación en reconocidas bases de datos internacionales y en los rankings internacionales de investigación científica.
- 3.7.3 Los proyectos de investigación y los resultados de la investigación de los docentes y estudiantes de UPC deben ser además publicados totalmente o —si los acuerdos editoriales o la reserva científica lo exigen— por lo menos parcialmente en la Página Web de la universidad.
- 3.7.4 Las tesis de los estudiantes y los artículos científicos publicados de docentes y estudiantes deben ser puestos también a disposición totalmente o —si los acuerdos editoriales o la reserva científica lo exigen— parcialmente en el Repositorio Académico de la UPC.

Aprobado por:
V°B°

Fecha:
22/06/2017


	TÍTULO: POLÍTICA Y NORMAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UPC	CÓDIGO: SICA-PYO-03	VERSIÓN 1	PÁGINA 8 de 28
---	--	--------------------------------------	----------------------------	---------------------------------

3.7.5 El reglamento del Repositorio Académico de la UPC establece los procedimientos para el adecuado registro de los resultados de la investigación científica en la universidad, de modo que puedan ser adecuadamente recogidos por los repositorios de los organismos nacionales que promueven la visibilidad de la investigación científica desarrollada en el país.

4. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO ANUAL DE INCENTIVO A LA INVESTIGACIÓN

- 4.1 El monto del fondo monetario destinado al Concurso Anual de Incentivo a la Investigación es propuesto por la Dirección de Investigación al Vicerrectorado Académico y de Investigación que aprueba o modifica la propuesta con base al presupuesto general del Vicerrectorado.
- 4.2 Las Bases del Concurso son elaboradas por la Dirección de Investigación con base en la "Política y objetivos de la investigación en UPC" y en las "Normas y procedimientos para el incentivo a la investigación en UPC", y son elevadas al Vicerrectorado Académico y de Investigación para su aprobación y para la autorización de convocatoria al Concurso, que se oficializa mediante resolución del Vicerrectorado.
- 4.3 La convocatoria para la presentación de proyectos de investigación al Concurso es realizada por la Dirección de Investigación mediante comunicación dirigida a los Decanos de Facultades, Directores de Carrera y a todos los docentes de la universidad, adjuntándose la Bases del Concurso y la Resolución del Vicerrectorado.
- 4.4 La recepción y ordenamiento de las solicitudes de postulación al Concurso es realizada por el equipo técnico de la Dirección de Investigación y se comunica a cada docente postulante la adecuada recepción de su solicitud y su inscripción oficial en el Concurso.
- 4.5 La selección de los proyectos ganadores en el Concurso es realizada por un Comité de Selección nombrado y presidido por el Director de Investigación, quien comunica a los Decanos, Directores y docentes postulantes la lista de proyectos finalmente seleccionados.
- 4.6 El primer abono (50%) del monto económico determinado para cada proyecto seleccionado, de acuerdo a las categorías establecidas en las Bases del Concurso, es solicitado por la Dirección de Investigación, vía Smartnet, y otorgado directamente al docente titular del proyecto a través de la planilla del mes correspondiente.

Aprobado por: V°B° 	Fecha: 22/06/2017
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad	

	TÍTULO: POLÍTICA Y NORMAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UPC	CÓDIGO: SICA-PYO-03	VERSIÓN 1	PÁGINA 9 de 28
---	--	--------------------------------------	----------------------------	---------------------------------

- 4.7 El segundo y último abono (50% restantes) es autorizado por la Dirección de Investigación, vía Smartnet, sólo cuando el titular del proyecto presenta el documento que permite verificar que el artículo científico resultante del proyecto de investigación ha sido aceptado para publicación en una revista indexada en Scopus.
- 4.8 Los proyectos de investigación son seguidos y evaluados en su avance por la Dirección de Investigación mediante una ficha que indica el estado de avance del artículo científico publicable, el número de envíos del artículo a revistas indexadas y la aceptación final del artículo para su publicación.
- 4.9 En el caso de que un artículo científico haya sido rechazado repetidas veces por el comité científico de una revista indexada, el titular del proyecto puede presentar a la Dirección de Investigación otro artículo de su autoría que haya sido aceptado por una revista indexada, para que se considere la posibilidad de su reconocimiento.
- 4.10 En el caso de que en el proceso de seguimiento de los proyectos se verifique que algunos de estos proyectos no concluirán en ese año en la aceptación de publicación de los artículos resultantes por parte de revistas indexadas, la Dirección de Investigación puede derivar parte del fondo monetario que fue destinado al Concurso para aumentar el fondo del incentivo denominado "Ex Post".
- 4.11 El incentivo "Ex Post" es otorgado a docentes cuyos proyectos no fueron seleccionados en el Concurso pero que culminaron en la publicación de artículos científicos en revistas indexadas, correspondiendo a la Dirección de Investigación el análisis y decisión del otorgamiento de este incentivo con base en la ejecución a la fecha del presupuesto del fondo concursable y del presupuesto general de la Dirección de Investigación.
- 4.12 Los docentes titulares de los proyectos seleccionados en el Concurso cuyos artículos científicos no logran aceptación de publicación en el año correspondiente pueden continuar manteniendo correspondencia con la revista seleccionada o enviar el artículo a otras revistas en el año siguiente, con el conocimiento previo de la Dirección de Investigación que determina el plazo máximo para su cierre, aunque informando al docente titular que la garantía del segundo abono depende en este caso de la ejecución presupuestal del año siguiente.
- 4.13 Los docentes titulares de los proyectos seleccionados en el Concurso cuyos artículos científicos han tenido un plazo considerable de prórroga para su aceptación por parte de revistas indexadas y

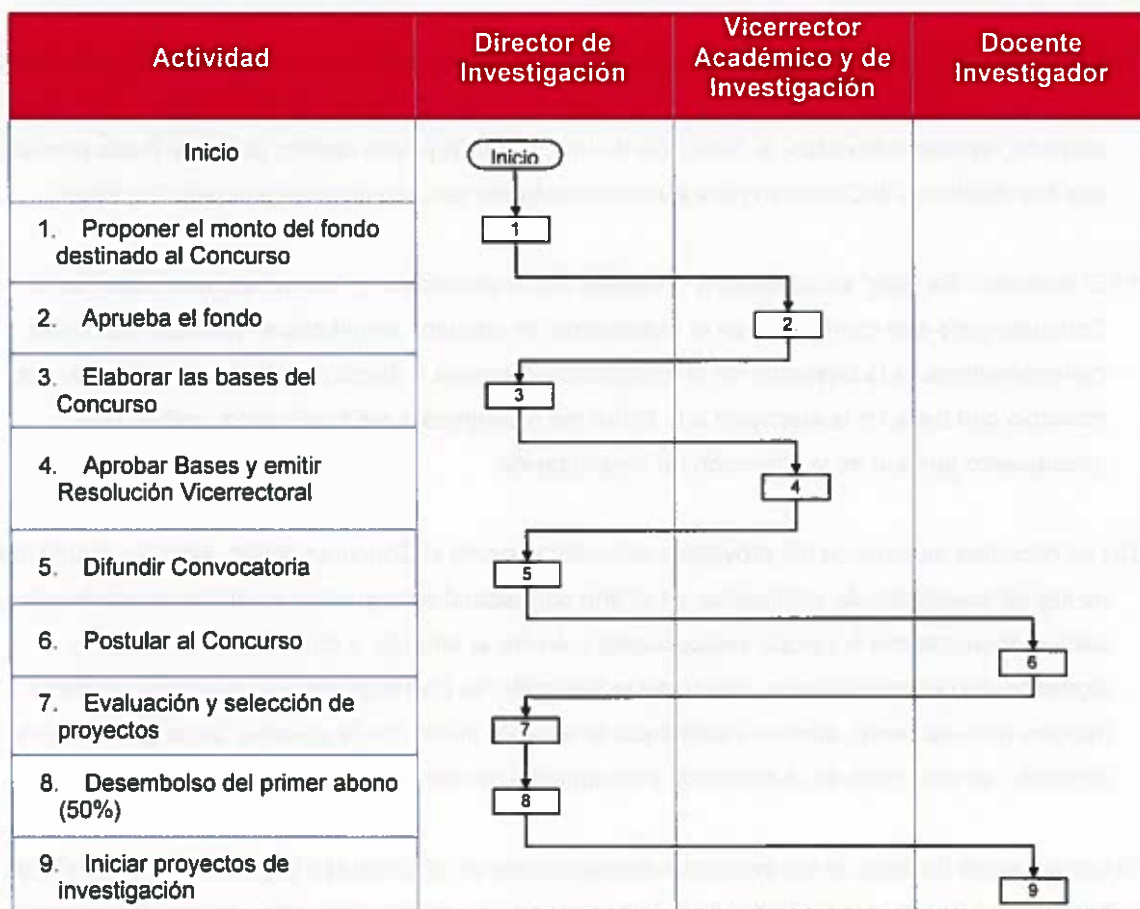
Aprobado por: VºBº		Fecha: 22/06/2017
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad		



han sido rechazados varias veces por éstas, reciben una comunicación de la Dirección de Investigación para que sean publicados en otras revistas no indexadas y por lo menos, necesariamente, en el Repositorio Académico de UPC, pero no reciben el segundo abono previsto en la Bases del Concurso.

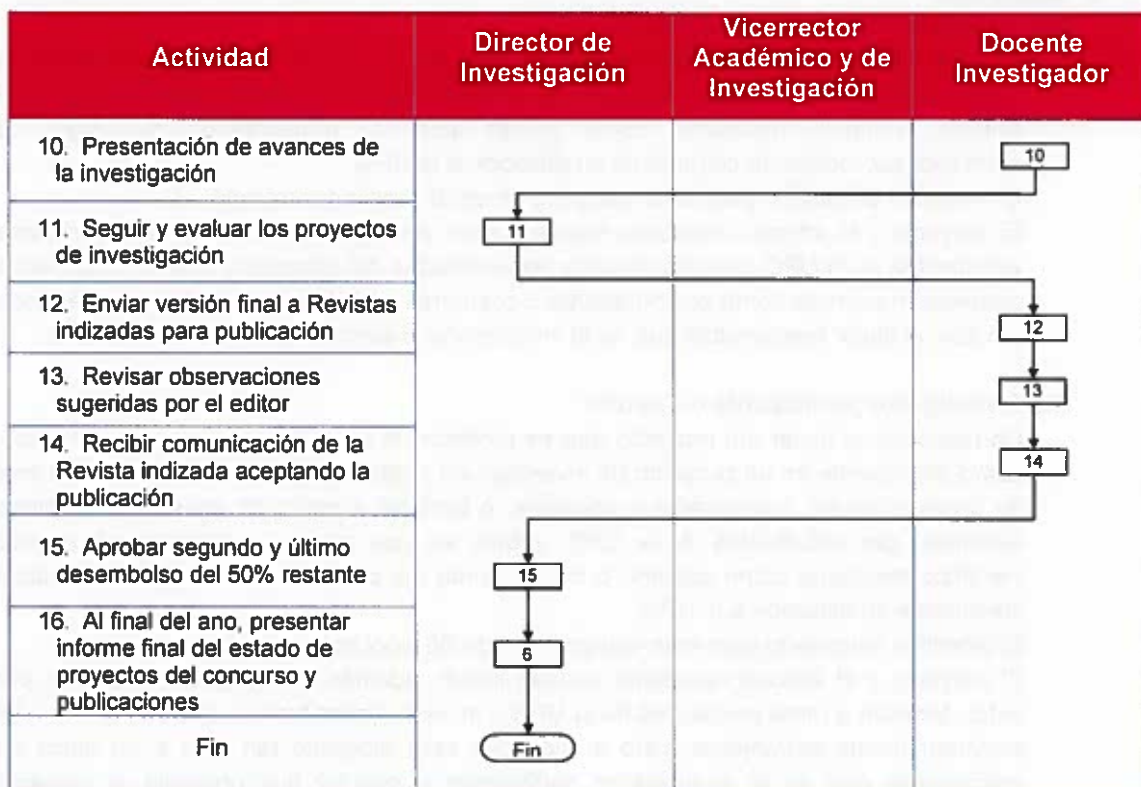
4.14 Al finalizar el año correspondiente al Concurso, la Dirección de Investigación presenta al Vicerrectorado Académico y de Investigación un informe final del estado de los proyectos seleccionados en el Concurso, así como del número de artículos científicos publicados bajo el incentivo "Ex Post", para que se realice una evaluación integral y la determinación de las acciones correctivas y prospectivas, así como la determinación del presupuesto de incentivo a la investigación del año siguiente.

FLUJO PRINCIPAL DEL PROCESO



Aprobado por:
V^oB^o

Fecha:
22/06/2017



5. ANEXOS

Anexo 1: Bases del concurso (DATOS DE EJEMPLO)

Bases del Concurso de Incentivo la Investigación (Año 20xx)

1. Objetivo

Apoyar a los proyectos de investigación de las diversas Facultades, Carreras y Áreas de pregrado y posgrado de la UPC, priorizando aquellos que se encuentran en estado de relativo avance y/o que tendrían amplias posibilidades de presentar sus resultados en forma de artículo científico a publicar en una revista indizada a lo largo de xxx.

2. Alcance

Todos los Profesores de Pregrado y Posgrado de la UPC.

Aprobado por:
V^oB^o

Fecha:
22/06/2017

	TÍTULO: POLÍTICA Y NORMAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UPC	CÓDIGO: SICA-PYO-03	VERSIÓN 1	PÁGINA 12 de 28
---	--	--------------------------------------	----------------------------	----------------------------------

3. Categorías

(A) Investigador o Autor principal :

Corresponde al titular del proyecto que es profesor de la UPC y se presenta al Concurso como *investigador o ejecutor principal* del proyecto de investigación y, así, aparecerá en el artículo científico resultante como *primer autor* o, dependiendo del caso, como *corresponsal*, indicando claramente su afiliación a la UPC.

El incentivo estipulado para esta categoría es de \$/. xxxx por proyecto.

El proyecto y el artículo resultante pueden incluir otros participantes, ya sean profesores o estudiantes de la UPC o de reconocidas universidades del extranjero, que en cualquier caso aparecerán siempre como colaboradores o coautores, siendo que el incentivo será otorgado tan sólo al titular responsable que es el *investigador o ejecutor principal del proyecto*.

(B) Investigador participante o Coautor:

Corresponde al titular del proyecto que es profesor de la UPC y se presenta al Concurso, como *participante* en un proyecto de investigación (interno o externo de la UPC) en calidad de co-investigador, colaborador o asistente, o también a modo de asesor de un proyecto ejecutado por estudiantes de la UPC, y que, en ese sentido, aparecerá en el artículo científico resultante como *coautor*, o dependiendo del caso, como *corresponsal*, indicando claramente su afiliación a la UPC.

El incentivo estipulado para esta categoría es de \$/. xxxx por proyecto.

El proyecto y el artículo resultante pueden incluir, además del ejecutor principal o primer autor, también a otros profesores de la UPC o incluso a académicos de otras universidades preferentemente extranjeras, pero el incentivo será otorgado tan sólo a un único titular responsable que es el *investigador participante o coautor* que presenta el proyecto al Concurso.

(C) Coordinador de investigación experimental de alto impacto:

Corresponde al titular del proyecto que es profesor de la UPC y se presenta al Concurso como *coordinador* de un proyecto, grupo o línea de investigación de *carácter experimental*, es decir, de experimentos de laboratorio que arrojarán un resultado científico relevante a ser publicado en una *revista indizada con alto factor de impacto*, esto es, en una revista que cuenta con un alto índice de citaciones por parte de investigadores de la comunidad científica internacional correspondiente. En ese sentido, el coordinador del proyecto aparecerá en el artículo científico resultante como *primer autor* o, dependiendo del caso, como *corresponsal*, indicando claramente su afiliación a la UPC.

El incentivo estipulado para esta categoría es de hasta \$/. 20,000 por proyecto.

El proyecto y el artículo resultante no sólo pueden sino que *deben incluir* otros participantes, ya sean profesores o estudiantes de la UPC o de reconocidas universidades del extranjero, pues se trata de una investigación de mayor profundidad y alcance que exige un mayor trabajo cooperativo con insumos para los experimentos e infraestructura de laboratorio adecuados. El incentivo será otorgado al *coordinador y ejecutor principal del proyecto* quien se hará responsable de la eficiente ejecución del monto entregado, salvo lo correspondiente a los insumos o materiales de laboratorio que, debidamente valorizados, serán adquiridos por las instancias y vías regulares de compras de la universidad.

Aprobado por:
V°B°



Fecha:
22/06/2017

	TÍTULO: POLÍTICA Y NORMAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UPC	CÓDIGO: SICA-PYO-03	VERSIÓN 1	PÁGINA 13 de 28
--	--	--------------------------------------	----------------------------	----------------------------------

4. Requisitos

- 4.1 El titular que presenta el proyecto, en cualquiera de las categorías anteriormente indicadas deberá ser profesor de la UPC en ejercicio al momento del Concurso y durante el desarrollo del proyecto, aun cuando podrán ser invitados a participar en el proyecto otros investigadores de la UPC y/o de reconocidas universidades del extranjero.
- 4.2 En caso de que un profesor de la UPC, que actúa en el proyecto en cualquier grado y modalidad, pertenezca también a otra institución universitaria deberá comprometerse a consignar, en el artículo científico resultante del proyecto, su vínculo institucional con la UPC de la siguiente forma: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas – UPC.
- 4.3 Los profesores de la UPC se comprometerán a desarrollar el proyecto sin utilizar las horas de servicio académico o administrativo establecidas previamente con la universidad, salvo que estas actividades estén orientadas directamente a actividades de investigación (como, por ejemplo, los seminarios de tesis, de investigación u otros semejantes).
- 4.4 Los profesores investigadores a tiempo completo podrán postular al presente Concurso, siempre y cuando los proyectos presentados sean propuestas adicionales a los compromisos de investigación previamente asumidos en el contrato convencional que corresponde a su categoría docente.
- 4.5 Todos los profesores de la UPC que deseen participar en el presente Concurso o que deseen ser beneficiarios de otros programas de incentivo ofrecidos por la Dirección de Investigación de la UPC deberán registrarse de modo simplificado, (por lo menos con sus datos básicos personales), antes de su postulación, en el Directorio de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Concytec): <http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>
- 4.6 El resultado de la investigación, en forma de artículo científico, deberá ser publicable en una revista indizada que se ubique en alguno de los siguientes rankings de revistas:
 - a) *Scimago Journal and Country Rank* (ranking establecido sobre la base de datos Scopus) : <http://www.scimagojr.com/>
 - b) *Journal Citation Reports* (ranking establecido sobre la base de datos *Science Citation Index –ISI–*) : <http://ci.upc.edu.pe/0/centro-informacion.aspx/acerca-de-las-colecciones/biblioteca-virtual>
- 4.7 La forma de presentación del artículo científico deberá regirse por los parámetros de la revista finalmente elegida para su publicación.
- 4.8 El periodo estimado para la publicación o, por lo menos, para la aceptación de publicación por parte de la revista elegida o alguna similar no deberá pasar el límite del xxxxx.
- 4.9 Una vez concluida la publicación del artículo científico en la revista correspondiente, el autor principal se compromete a remitir a la Dirección de Investigación:
 - a) Copia del artículo publicado o indicación de las referencias completas del lugar en donde el artículo ha sido publicado.
 - b) Copia de toda la correspondencia mantenida con los editores de la revista.
 - c) Indicación del modo como el artículo (en versión completa, parcial o referida a través de "abstract" o "link") puede ser registrado en el *Repositorio Académico UPC*.

5. Selección

Tendrán prioridad, más no exclusividad, en el proceso de selección:

Aprobado por: V°B°		Fecha: 22/06/2017
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad		



- a) En el caso de proyectos de las categorías (A) y (B), aquellos proyectos orientados a publicar sus resultados en revistas clasificadas en el primer o segundo cuartil (Q1 o Q2) de los rankings *Scimago Journal and Country Rank (Scopus)* y/o *Journal Citation Reports (Science Citation Index-ISI)*. En el caso de proyectos de la categoría (C), aquellos que apunten a ser publicados en las mejores *revistas de alto impacto* dentro de los rankings antes mencionados.
- b) Los proyectos con mayor estado actual de avance y/o que evidencien (por la trayectoria de publicación del investigador, por la adecuación del proyecto a la revista elegida, y otros factores semejantes) una mayor posibilidad de publicación efectiva a lo largo de xxxx.
- c) Los proyectos que evidencien una mayor consistencia verificable en la sumilla del proyecto presentada en la "Solicitud de Postulación" (de acuerdo al formato incluido en anexo a las presentes Bases).
- d) La Dirección de Investigación de la UPC nombrará un Comité de Selección que evaluará los proyectos presentados, seleccionando aquellos que cumplen con los requisitos de postulación y que mejor atienden a los criterios de selección anteriormente señalados. La lista de proyectos seleccionados será elevada al Vicerrectorado Académico para que emita la resolución oficial correspondiente.

6. Solicitud de postulación

Los profesores que deseen postular al Concurso deberán enviar en formato electrónico los siguientes documentos:

- a) "Solicitud de Postulación al Concurso de Incentivo a la Investigación" (que se ofrece como Anexo de las presentes Bases) debidamente llenada y firmada (en formato Word o PDF abiertos).
- b) Texto preliminar, borradores, formulaciones o informaciones pertinentes que evidencien cierto grado de avance en la investigación presentada y/o que muestren su viabilidad de publicación en revista indizada a lo largo de xxxx (en formato Word o PDF).
- c) Currículum Vitae actualizado, en donde se pueda verificar, fundamentalmente, la trayectoria de producción científica del docente, sobre todo a través de artículos científicos publicados en revistas indizadas (en formato Word o PDF).
- d) Cargo del Decano de la Facultad o del Director de la Carrera o Área correspondiente que indique tan sólo que ha sido informado de la postulación del docente de su ámbito al presente Concurso (la constancia de esa información consistirá en el envío a la Dirección de Investigación de una copia simple del e-mail en donde la autoridad correspondiente señala haber recibido una copia de la ficha original de "Solicitud de Postulación" que el docente presentará al Concurso).

Aprobado por:
V°B°

Fecha:
22/06/2017

	TÍTULO: POLÍTICA Y NORMAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UPC	CÓDIGO: SICA-PYO-03	VERSIÓN 1	PÁGINA 15 de 28
---	--	--------------------------------------	----------------------------	----------------------------------

- e) Indicación del nombre completo con el cual el docente se ha registrado en el Directorio Nacional de Investigadores del Concytec, así como información de la última fecha en que actualizó sus datos (tales datos serán consignados de modo simple en el cuerpo del e-mail en el cual el docente presenta a la Dirección de Investigación los demás documentos necesarios para su postulación al Concurso).
- f) En el caso de los proyectos que se presenten bajo la categoría (C) del presente Concurso, es decir, proyectos de investigación experimental cuyos resultados se publicarán en revistas de alto impacto, deberá adjuntarse un cronograma básico de actividades y un presupuesto básico que señale los rubros en que se prevé inicialmente la distribución del incentivo mayor que se ha previsto para esta categoría.

Los documentos anteriormente señalados deberán ser enviados a la Dirección de Investigación de la UPC, vía e-mail, a la siguiente dirección: alfredo.garcia@upc.edu.pe, con copia a: rafael.gargurevich@upc.edu.pe y maria.lazo@upc.edu.pe.

7. Plazos

La fecha límite para la presentación de las "Solicitudes de Postulación" es xxxxxx. Las consultas con respecto a cualquier orientación requerida sobre el presente Concurso se atenderán vía e-mail, preferentemente, a través de los correos de la Dirección de Investigación de la UPC anteriormente señalados o, si es el caso, a través de los anexos correspondientes:
 alfredo.garcia@upc.edu.pe (anexo 1103), rafael.gargurevich@upc.edu.pe (anexo 2569)
 maria.lazo@upc.edu.pe (anexo 1911).

El Comité evaluador entregará resultados el día: xxxxxx

8. Incentivo económico

El titular de cada proyecto seleccionado recibirá un incentivo económico correspondiente a la categoría en que participó en el presente Concurso:

- (A) *Investigador o Autor principal: SI. xxxx*
 (B) *Investigador participante o Coautor. SI. xxxx*
 (C) *Coordinador de investigación experimental de alto impacto: SI. xxxx*

Los investigadores de las categorías (A) y (B) recibirán el incentivo en dos partes iguales o proporcionales, siendo que la primera parte será entregada al momento de la selección del proyecto (en diciembre de xxxx o enero de xxxx) y la segunda parte al presentarse la evidencia de aceptación del artículo científico para su publicación por parte de la revista indizada prevista o similar (en el transcurso de xxxx).

Los investigadores de la categoría (C) recibirán el incentivo también en dos partes, pero la primera parte corresponderá al 70% del monto total del incentivo (a entregarse en diciembre de xxxx o enero de xxxx), de modo que se facilite la adquisición por la universidad de los insumos y medios necesarios para el desarrollo de la investigación experimental, y la segunda parte, el 30% restante, será otorgada al presentarse la

Aprobado por: V°B°		Fecha: 22/06/2017
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad		



TÍTULO:
POLÍTICA Y NORMAS DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE
LA UPC

CÓDIGO:
SICA-PYO-03

VERSIÓN
1

PÁGINA
16 de 28

evidencia de la aceptación del artículo científico para su publicación por parte de una revista indizada de alto impacto (en el transcurso de xxxx).

En todas las categorías contempladas en el presente Concurso, el titular del proyecto será el único responsable ante la Dirección de Investigación de la eficiente ejecución del incentivo otorgado, que podrá distribuirlo libremente, a su mejor juicio, como remuneración propia o para el apoyo a asistentes, subsidio a coinvestigadores y/o coautores, remuneración propia, tasas de derechos de publicación, transporte de investigadores, etc., siendo su principal compromiso el logro de resultados relevantes de la investigación, que se verifiquen mediante la aceptación de publicación por parte de una revista indizada del artículo científico que se produjo a partir del proyecto incentivado.

Anexo 2: Solicitud de Postulación al concurso de incentivo a la Investigación de la UPC

1. Nombre Completo del titular del proyecto presentado:
2. Facultad /Carrera /Área de la UPC (según corresponda):
3. Dirección institucional (indicar sede, pabellón, sala, laboratorio, etc.):
4. Dirección residencial:
5. E-mail institucional:
6. E-mail personal:
7. Teléfono institucional (indicar anexo):
8. Teléfono residencial :
9. Celular:
10. Categoría del titular del proyecto (marque con una "x"): (A) Investigador o Autor principal : (B) Investigador participante o Coautor: (C) Coordinador de investigación experimental de alto impacto:
11. Nombre y vínculo institucional de los investigadores que actuarán en el proyecto (consignar la información completa de cada uno y su posición en el proyecto, adjuntando los respectivos CVs y señalando claramente si es docente o estudiante, así como su afiliación institucional):
12. Título preliminar del artículo científico resultante del proyecto de investigación:
13. Lista de revistas indizadas a las que el autor principal prevé enviar su artículo científico: 13.1 Nombre completo y sigla de la revista indizada tal como figura en los rankings de <i>Scimago Journal and Country Rank (Scopus)</i> y/o <i>Journal Citation Reports (Science Citation Index-ISI)</i> :

Aprobado por:
V"B

Fecha:
22/06/2017



13.2 Breve explicación sobre las razones de la elección de la(s) revista(s) y de la posibilidad de lograr su publicación:

13.3 Indicación del cuartil (Q1, Q2, Q3 o Q4) o, sólo para el caso de proyectos de investigación experimental, de "factor de impacto" de la(s) revista(s) elegidas en los rankings consultados:

14. Sumilla del proyecto de investigación:

- 14.1 Objetivo
- 14.2 Estado de la cuestión
- 14.3 Relevancia
- 14.4 Metodología
- 14.5 Recursos (bibliográficos, técnicos, insumos de laboratorio, etc.)

15. Informaciones o Documentos Adjuntos (check list):

- a) Curriculum vitae del titular: Si () / Pendiente () / No procede ()
- b) Curriculum de otros investigadores: Si () / Pendiente () / No procede ()
- c) Cargo del Decano de la Facultad: Si () / Pendiente () / No procede ()
- d) Texto/Documento de avance del proyecto: Si () / Pendiente () / No procede ()
- e) Registro en Directorio de Concytec: Si () / Pendiente () / No procede ()
- f) Cronograma básico de actividades: Si () / Pendiente () / No procede ()
- g) Presupuesto básico: Si () / Pendiente () / No procede ()

16. Término de Compromiso:

Mediante la siguiente solicitud el titular del presente proyecto de investigación se compromete a:

- a) Dedicarse a la culminación del presente proyecto de investigación, previendo la aceptación de publicación del artículo científico resultante, por parte de la revista elegida o similar hasta el 3 de diciembre de 2015.
- b) Desarrollar el proyecto de investigación sin utilizar las horas de servicio académico o administrativo establecidas previamente con la universidad, salvo que estas actividades estén orientadas directamente a actividades de investigación (por ejemplo, seminarios de tesis, de investigación u otros semejantes).
- c) Consignar claramente en la publicación del artículo su vínculo institucional con la UPC señalándolo de la siguiente forma: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas – UPC.
- d) Encaminar a la Dirección de Investigación, una vez concluida la publicación:
 - Copia del artículo publicado o indicación de las referencias completas del lugar en donde el artículo ha sido publicado.
 - Copia de toda la correspondencia mantenida con los editores de la revista.

Aprobado por:
V°B°

Fecha:
22/06/2017



TÍTULO:
POLÍTICA Y NORMAS DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE
LA UPC

CÓDIGO:
SICA-PYO-03

VERSIÓN
1

PÁGINA
18 de 28

- Indicación del modo como el artículo (en versión completa, parcial o referida a través de "abstract" o "link") puede ser registrado en el *Repositorio Académico UPC*.


Fecha:

Firma:

Aprobado por:
V°B°

Fecha:
22/06/2017

Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad

	TÍTULO: POLÍTICA Y NORMAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UPC	CÓDIGO: SICA-PYO-03	VERSIÓN 1	PÁGINA 19 de 28
---	--	--------------------------------------	----------------------------	----------------------------------

Anexo 3: Reporte de Avance

Nombre Completo del titular del proyecto presentado:	
Facultad /Carrera /Área de la UPC (según corresponda):	
Categoría del titular del proyecto (marque con una "x"):	
<i>Investigador o Autor principal:</i> () <i>Investigador participante o Coautor:</i> () <i>Coordinador de investigación experimental de alto impacto:</i> ()	
Título preliminar del artículo científico resultante del proyecto de investigación:	
Estado de avance (marque con una X cada etapa concluida):	
Estudio: <i>Marco teórico :</i> () <i>Metodología:</i> () <i>Análisis de datos :</i> () <i>Discusión :</i> () Tiempo proyectado de termino:	Postulación: <i>Presentado a</i> : () <i>Aceptado sin cambios:</i> () <i>Aceptado con modificaciones :</i> () <i>Rechazado :</i> ()
Comentarios:	
Listado de documentos adjuntos:	
Fecha:	
Firma:	

Aprobado por: V°B° 	Fecha: 22/06/2017
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad	

	TÍTULO: POLÍTICA Y NORMAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UPC	CÓDIGO: SICA-PYO-03	VERSIÓN 1	PÁGINA 20 de 28
---	--	--------------------------------------	----------------------------	----------------------------------

Anexo 4: Modelo de Consentimiento Informado

Fuente: Pautas basadas según modelo de consentimiento publicado por la Organización Mundial de la Salud - OMS

Documento de Consentimiento Informado para _____

Ejemplo: Hombres y mujeres que pertenecen al grupo Z y que se les invita a participar en la investigación X.

Nombre del Investigador Principal _____

Nombre de la Organización _____

Nombre del Patrocinador _____

Este Documento de Consentimiento Informado tiene dos partes:

- **PARTE 1: Información (proporciona información sobre el estudio)**
- **PARTE 2: Formulario de Consentimiento (para firmar si está de acuerdo en participar)**

Se le dará una copia del Documento completo de Consentimiento Informado

PARTE I: Información

1.1 Introducción

Brevemente establezca quién es y explique que se les invita a participar en la investigación que está haciendo. Informe que pueden hablar con alguien con quien se sientan cómodos acerca de la investigación y de que pueden tomarse el tiempo que deseen para reflexionar si quieren participar o no. Asegure al participante que si no entienden algunas de las palabras o conceptos, tomaran el tiempo necesario para explicárselo según se avanza y que pueden hacer preguntas ahora o más tarde.

1.2 Propósito

Explique en términos habituales el porqué de su investigación. El lenguaje que se use debería clarificar y no confundir al individuo que participará en la investigación.

1.3 Tipo de Intervención de Investigación

Brevemente establezca el tipo de intervención que se usará.

La razón por la que usted ha sido seleccionado para participar:

Establezca porque se ha elegido este participante para esta investigación. Las personas se preguntan porque son elegidas para participar y pueden asustarse, confundirse o preocuparse.

Aprobado por:
V°B°



Fecha:
22/06/2017



1.4 Procedimientos y Protocolo

Describa o explica los procedimientos exactos que se usarán paso por paso y las pruebas que se harán. Los participantes deben saber que esperar y que se espera de ellos.

Use lenguaje directo no condicional. Escriba "le pediremos..." en vez de "nos gustaría pedirle...".

En este formato, esta sección ha sido dividida en dos: primero, una explicación de los procedimientos que no le son conocidos; y segundo, una descripción del proceso.

1.4.1 Descripción del Proceso

Describa al participante lo que sucederá paso por paso. Puede ayudar al participante si usa dibujos o apoyos para ilustrar mejor los procedimientos.

1.4.2 Duración

Incluye una explicación acerca de los compromisos de tiempo de la investigación para el participante, incluyendo tanto la duración de la investigación como el seguimiento si es relevante.

1.4.3 Efectos Secundarios

Se debería de informar a los potenciales participantes de si existe algún efecto secundario conocido o anticipado y que sucederá en el caso de que ocurra un efecto secundario o un evento inesperado.

1.4.4 Riesgos

Explique y describa cualquier riesgo posible o anticipado. Describa el nivel de cuidado que estará disponible en el caso de que ocurra un daño, quien los proporcionara, y quien pagará por ello. Un riesgo se puede definir como la posibilidad de que pueda ocurrir un daño. Proporcione suficiente información acerca de los riesgos de forma que el participante pueda tomar una decisión informada.

1.4.5 Beneficios

Mencione solo aquellas actividades que serán beneficios reales y no aquella a que tienen derecho aunque no participen. Los beneficios pueden dividirse en beneficios para el individuo, beneficios

Aprobado por:
V°B°

Fecha:
22/06/2017



para la comunidad en que el individuo reside, y beneficios para la sociedad entera como resultado de hallar una respuesta a la pregunta de investigación.

1.4.6 Confidencialidad

Explique cómo el equipo de investigación mantendrá la confidencialidad de la información, especialmente en lo que se refiere a información sensible sobre el participante.

1.4.7 Compartiendo los Resultados

Cuando sea aplicable, debiera proporcionar su plan de compartir la información con los participantes. Usted debiera también informar al participante de que los hallazgos de la investigación serán compartidos más ampliamente, por ejemplo, mediante publicaciones y conferencias.

1.5 Derecho a negarse o retirarse

Esto es una reconfirmación de que la participación es voluntaria e incluye el derecho a retirarse. Adapte esta sección para asegurarse de que se adecua al grupo de quien se recaba consentimiento.

1.6 A quién contactar

Proporcione el nombre y la información para contactar a alguien informado, accesible y que es parte de la investigación (una persona local que pueda contactarse).

Esta propuesta ha sido revisada y aprobada por el Comité de Ética e Investigación de la UPC, que es un comité cuya tarea es asegurarse de que se protege de daños a los participantes en la investigación.

Si usted desea averiguar más sobre este Comité, contacte a la Dirección de Investigación de la UPC.

PARTE II: Formulario de Consentimiento

He leído la información proporcionada o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar sobre ella y se me ha contestado satisfactoriamente las preguntas que he realizado. Consiento voluntariamente participar en esta investigación como participante y entiendo que tengo el derecho de retirarme de la investigación en cualquier momento.

Nombre del Participante _____

Documento de Identificación del Participante _____

Aprobado por:
V°B°

Fecha:
22/06/2017

	TÍTULO: POLÍTICA Y NORMAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UPC	CÓDIGO: SICA-PYO-03	VERSIÓN 1	PÁGINA 23 de 28
--	---	-------------------------------	---------------------	---------------------------

Firma del Participante _____
Fecha (día/mes/año) _____

Si es analfabeto

He sido testigo de la lectura exacta del documento de consentimiento para el potencial participante y el individuo ha tenido la oportunidad de hacer preguntas. Confirmando que el individuo ha dado consentimiento libremente.

Nombre del testigo _____
Huella dactilar del participante _____
Documento de Identificación del testigo _____
Firma del testigo _____
Fecha (día/mes/año) _____

He leído con exactitud o he sido testigo de la lectura exacta del documento de consentimiento informado para el potencial participante y el individuo ha tenido la oportunidad de hacer preguntas. Confirmando que el individuo ha dado consentimiento libremente.

Nombre del Investigador _____
Documento de identificación del Investigador _____
Firma del Investigador _____
Fecha (día/mes/año) _____

Ha sido proporcionada al participante una copia de este documento de Consentimiento Informado _____ (iniciales del investigador/asistente)

Aprobado por: V°B°		Fecha: 22/06/2017
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad		

	TÍTULO: POLÍTICA Y NORMAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UPC	CÓDIGO: SICA-PYO-03	VERSIÓN 1	PÁGINA 24 de 28
---	--	--------------------------------------	----------------------------	----------------------------------

Anexo 5: Modelo de Asentimiento Informado

Fuente: Pautas basadas según modelo de consentimiento parental publicado por la Organización Mundial de la Salud - OMS

Documento de Asentimiento Informado para _____

Ejemplo: Padres de familia de niños menores de edad que pertenecen al grupo Z y que se les invita a participar en la investigación X.

Nombre del Investigador Principal _____

Nombre de la Organización _____

Nombre del Patrocinador _____

Este Documento de Asentimiento Informado tiene dos partes:

- **PARTE 1: Información (proporciona información sobre el estudio)**
- **PARTE 2: Formulario de Asentimiento (para firmar si está de acuerdo en participar)**

Se le dará una copia del Documento completo de Asentimiento Informado

PARTE I: Información

1.7 Introducción

Brevemente establezca quien es usted y explique que está invitándoles a que su hijo/hija participe en la investigación que está haciendo. Infórmeles de que pueden hablar con quien se sientan cómodos acerca de la investigación y de que pueden tomar su tiempo para reflexionar si quieren que su hijo/hija participe o no. Asegure al padre/madre que si no entienden algunas de las palabras o conceptos que usted se tomará el tiempo para explicarlas según se avanza y que pueden hacer preguntas sobre ellas ahora o más tarde

1.8 Propósito

Explique en términos habituales el porqué de su investigación. El lenguaje que se use debería clarificar y no confundir a los padres de los niños que participará en la investigación.

1.9 Tipo de Intervención de Investigación

Brevemente establezca el tipo de intervención que se usará.

La razón por la que su hijo/a ha sido seleccionado para participar

Establezca claramente porque ha sido elegido/a su hijo/a en este estudio. Los padres pueden preguntarse por qué su hijo/a ha sido elegido/a para un estudio y pueden tener miedo, estar

Aprobado por: V°B°		Fecha: 22/06/2017
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad		



confundidos o preocupados. Incluya una breve explicación sobre el por qué se hace el estudio con niños y no con adultos.

Participación Voluntaria

Indique claramente que pueden elegir que su hijo/hija participe o no.

1.10 Procedimientos y Protocolo

Es importante que los padres sepan que esperar y lo que se espera de ellos y de su hijo/hija. Describir o explicar los procedimientos exactos que se seguirán paso por paso. También es importante explicar desde el comienzo los procedimientos más desconocidos.

Describe muy claramente que procedimiento es rutinario y cual es experimental o de investigación. Explica que el padre/madre puede permanecer con el hijo/hija durante los procedimientos. Si los investigadores van a tener acceso a los registros del niño, esto debe hacerse explícito.

Usar lenguaje directo no condicional. Escribir "le pediremos a usted..." en vez de "nos gustaría pedirle...".

En este formato, esta sección ha sido dividida en dos: primero, una explicación de los procedimientos que no le son conocidos; y segundo, una descripción del proceso.

1.10.1 Descripción del Proceso

Describa al padre del niño/a lo que sucederá paso por paso. Puede ayudar al participante si usa dibujos o apoyos para ilustrar mejor los procedimientos.

1.10.2 Duración

Informa sobre el tiempo que llevará el tomar parte en la investigación para el participante y para el padre/madre. Incluir tanto la duración de la investigación como el seguimiento si es relevante.

1.10.3 Efectos secundarios

Se debe notificar a los padres si existe algún efecto secundario conocido o anticipado y que sucederá si se da un efecto secundario o un hecho inesperado.

1.10.4 Riesgos

Aprobado por:
V°B°

Fecha:
22/06/2017



Explique y describa cualquier riesgo posible o anticipado. Proporciona suficiente información sobre los riesgos de forma que el/la padre/madre pueda tomar una decisión informada. Describe el nivel de cuidado que estará disponible en el caso de que ocurra daño, quien lo proporcionará, y quien pagará por ello.

1.10.5 Beneficios

Mencione solo aquellas actividades que serán beneficios reales y no aquella a que tienen derecho aunque no participen. Los beneficios pueden dividirse en beneficios para el individuo, beneficios para la comunidad en que el individuo reside, y beneficios para la sociedad entera como resultado de hallar una respuesta a la pregunta de investigación.

1.10.6 Confidencialidad

Explique cómo el equipo de investigación mantendrá la confidencialidad de la información, especialmente en lo que se refiere a información sensible sobre el participante.

1.10.7 Compartiendo los Resultados

Deberá proporcionar su plan de compartir la información con los participantes y sus padres. Si tiene un plan para compartir la información y con los tiempos en que se va a hacer, incluir los detalles.

También informe al padre/madre de que se compartirán más ampliamente los resultados de la investigación, por ejemplo, por medio de publicaciones y conferencias.

1.11 Derecho a negarse o retirarse

Se trata de una reconfirmación de que la participación es voluntaria e incluye el derecho a retirarse. Adaptar esta sección para asegurar que se ajusta al grupo en que se busca consentimiento.

1.12 A quién contactar

Proporcione el nombre y la información para contactar a alguien informado, accesible y que es parte de la investigación (una persona local que pueda contactarse).

Esta propuesta ha sido revisada y aprobada por el Comité de Ética e Investigación de la UPC, que es un comité cuya tarea es asegurarse de que se protege de daños a los participantes en la investigación.

Aprobado por:
V°B°

Fecha:
22/06/2017



Si usted desea averiguar más sobre este Comité, contacte a la Dirección de Investigación de la UPC.

PARTE II: Formulario de Asentimiento

He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento voluntariamente que mi hijo/a participe en este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirar del estudio a mi hijo/a en cualquier momento sin que afecte de ninguna forma mi atención médica ni la de mi hijo/a.

Nombre del Participante _____
Documento de Identificación del Participante _____
Nombre del Padre/Madre o Apoderado _____
Documento de Identificación del Padre/Madre o Apoderado _____
Firma del Padre/Madre o Apoderado _____
Fecha (día/mes/año) _____

Si es analfabeto

He sido testigo de la lectura exacta del documento de consentimiento para el potencial participante y el individuo ha tenido la oportunidad de hacer preguntas. Confirmando que el individuo ha dado consentimiento libremente.

Nombre del testigo _____
Documento de Identificación del testigo _____
Huella dactilar del Padre/Madre o Apoderado _____
Firma del testigo _____
Fecha (día/mes/año) _____

He leído con exactitud o he sido testigo de la lectura exacta del documento de consentimiento al padre/madre o apoderado del participante potencial, y el individuo ha tenido la oportunidad de hacer preguntas. Confirmando que el individuo ha dado consentimiento libremente.

Nombre del Investigador _____
Documento de identificación del Investigador _____
Firma del Investigador _____
Fecha (día/mes/año) _____

Ha sido proporcionada al participante una copia de este documento de Asentimiento Informado _____ (iniciales del investigador/asistente).

Aprobado por:
V°B°

Fecha:
22/06/2017





TÍTULO:
POLÍTICA Y NORMAS DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE
LA UPC

CÓDIGO:
SICA-PYO-03

VERSIÓN
1

PÁGINA
28 de 28

Aprobado por:		Fecha:
 José Pereyra Vicerrector Académico y de Investigación	 Edward Roekaert Rector	22/06/2017

Aprobado por:
V°B°

Fecha:
22/06/2017

Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad